Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 08 NOV 2021

VISTO el Expediente N° MDH-E-71285/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de doscientas (200) viandas - menú plato principal (servilletas, cubiertos y aderezos) destinadas a personas asistidas por la Dirección General de Políticas de Género Ushuaia, dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Género del Ministerio de Desarrollo Humano en el marco de la Ley Provincial 1022.

Que obra Nota de Pedido N° 65/21-RAF 109, debidamente autorizada.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada contratación resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado a cotización para la Contratación Directa N° 46/21-RAF 109 por compulsa abreviada.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1333, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 –Anexo II y N° 05/21, Resoluciones O.P.C. N° 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, y Resolución C.G.P. N° 64/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 541/21-Anexo II y N° 417/20-Anexo II.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Contratación Directa N° 46/21-RAF 109 por compulsa abreviada por la adquisición doscientas (200) viandas-menú plato principal (con servilletas, cubiertos y aderezos) destinadas a personas asistidas por la Dirección General de Políticas de Género Ushuaia, dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Género del Ministerio de Desarrollo Humano en el marco de la Ley Provincial 1022. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la U.G.G. 1216UG – U.G.C. UC1216, Clasificación 50000, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F.-M.D.H. N° 026 /21.-

M.D.H.
AUC

Ariel E. DEMARTIN
Dir. Gral. Adm. Financiera
M.D.H.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miguel Ángel Montes
Departamento de Archivo
DIR.ADM.FINANC. M.D.H